



**CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIO
MAYOR PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CURSO 2017/18**

1.- Objeto

La Universidad de Sevilla a través del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria convoca adjudicación de plazas correspondiente al curso 2017/18, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como a otros colectivos que por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el Centro Docente, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.

2.- Plazas Ofertadas

- Residencia Rector Estanislao del Campo: 210 plazas
- Residencia Rector Ramón Carande: 240 plazas
- Colegio Mayor Hernando Colón: 42 Plazas

3.- Solicitantes

3.1.- Los estudiantes que vayan a cursar estudios universitarios en Grado, Master Oficial, Primero, Segundo y Tercer Ciclo en el curso académico 2017/18 en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad Sevilla. Los estudiantes que procedan de Universidades españolas y/o extranjeras sujetos a un plan de movilidad que se propongan realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla, deberán justificar que permanecerán al menos durante el curso académico.

3.2.- El P.D.I. y P.A.S. procedentes de las Universidades Públicas Españolas y/o Extranjeras, podrán solicitar alojamiento en las Residencias o Colegio Mayor de la Universidad de Sevilla. Se atenderá en función de la disponibilidad y conforme a la reserva específica establecida en cada Residencia o Colegio Mayor. Ver condiciones específicas de cada Centro.



4.- Requisitos

Para los solicitantes del apartado 3.1 la adjudicación definitiva de las plazas estará condicionada a la formalización de la matrícula en algunas de las titulaciones oficiales de las impartidas en la Universidad de Sevilla.

Los solicitantes del apartado 3.2, deberán presentar documentación que acredite el período por el que va a permanecer en la Universidad de Sevilla. Ver condiciones específicas de cada Centro.

5.- Criterios de Asignación

A los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en la base anterior, les serán aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

5.1 Centro Solicitado. La adjudicación será conforme al Centro especificado por la persona solicitante (**se podrá marcar una, dos o tres opciones, en orden de prelación: 1º, 2º y 3º**).

5.2 Cuando la demanda no supere a la oferta del Centro solicitado, se admitirán todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

5.3 Si la demanda de plazas supera la oferta, la Comisión Técnica de Selección realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de los siguientes criterios (en caso de empate tras la aplicación de los baremos establecidos, el criterio de selección preferente será el de la Renta per cápita de la Unidad Familiar, calculada siguiendo los criterios establecidos en el Decreto de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

5.3.1 Distancia del domicilio familiar al centro docente

Se aplicará el siguiente baremo:

- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 Puntos
- + 100 Kilómetros: 1.00 Punto

5.3.2 Solicitantes que tengan la consideración de Miembro de Familia Numerosa

Se aplicará el siguiente baremo:

- Categoría Especial: 1.00 punto
- Categoría General: 0.50 puntos

5.3.3 Los solicitantes que tengan uno o más hermanos/as matriculados en Colegio Mayor o Residencias Universitarias, o piso de alquiler, (por estar estudiando fuera del domicilio familiar) a fecha de finalización de la



Convocatoria, obtendrán 1 punto por cada hermano. Será imprescindible acreditar la estancia (copia del contrato de alquiler donde figuren los datos del solicitante y carta de pago de estar matriculado en un centro universitario). En caso contrario, no se baremará dicho apartado.

5.3.4 Datos Académicos: los expedientes académicos correspondientes se baremarán en función de los siguientes criterios:

a.- Para estudiantes ya matriculados en titulaciones universitarias de carácter oficial, se tendrá en cuenta la nota media de su expediente académico, aplicándose un coeficiente corrector de **1.17** puntos a las titulaciones técnicas **(R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas)**.

b.- Para alumnos de nuevo ingreso y aquellos que iniciaron estudios universitarios en el actual Curso Académico 2016/17, **en función de la nota media del Bachillerato, ciclos formativos de grado superior así como de otros requisitos académicos exigidos para el acceso a la universidad, distinto de los anteriores (hasta dos decimales)**.

5.3.5 Datos Económicos (sólo en caso de empates en la baremación)

Todos los solicitantes deberán cumplimentar el impreso de autorización (que viene recogido en la solicitud) firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar, para recabar los datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que solamente se tendrá en cuenta en caso de igualdad de puntos.

En el caso de que la solicitud de adjudicación de plazas, sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2015.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta



de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, correspondiente al ejercicio 2015.

6.- Procedimiento

6.1 Solicitudes

6.1.1.- Se podrá marcar una, dos o tres opciones, en orden de prelación: 1º, 2º y 3º.

6.1.2.- Los interesados deberán, en todo caso, cumplimentar los impresos de la solicitud que se encuentran en la página web <https://sacu.us.es> (**apartado Convocatorias**).

6.1.3.- Una vez cumplimentada deberá **imprimir y firmar la solicitud** con el resto de la documentación establecida como obligatoria en el punto 6.2 de la Convocatoria, deberá ser presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n. 41013 Sevilla) en el plazo de presentación de solicitudes, trámite sin el cual no se iniciará el proceso de adjudicación.

6.1.4.- Asimismo se podrán entregar, conforme al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en los siguientes registros habilitados:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

6.1.5.- El plazo para la **presentación de solicitudes y entrega de la documentación** estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria (**17 de mayo de 2017**), **hasta el 13 de junio de 2017**.

6.2 Documentación

6.2.1.- Todos los solicitantes deberán aportar, en su caso, los siguientes documentos:

a.- Certificado de Empadronamiento actualizado de la Unidad Familiar. En el caso de alumnos/as extranjeros, será obligatorio la presentación del Pasaporte o del N.I.E.



b.- Fotocopia que acredite la pertenencia del solicitante a la categoría del Título de Familia Numerosa (en vigor) según el régimen legal, a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

c.- Los estudiantes matriculados a partir del segundo curso en la Universidad de Sevilla, no tendrán que acreditar sus calificaciones del expediente académico correspondiente a la titulación que actualmente estén cursando.

d.- Los estudiantes procedentes de Universidades Españolas (a partir de segundo curso), deberán presentar las calificaciones obtenidas de su expediente académico, con expresión de su nota media.

e.- Los estudiantes de nuevo ingreso y aquellos que iniciaron estudios en el actual curso académico, deberán acreditar/presentar documento acreditativo de la nota media obtenida en el bachillerato, ciclo formativo de grado superior, así como de otros requisitos académicos distintos a los anteriores.

f.- Para los solicitantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, certificado oficial del grado de discapacidad, igual o superior al 33 %.

g.- Los estudiantes que procedan de Universidades españolas y/o extranjeras sujetos a un plan de movilidad que se propongan realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla, documentación que acredite el periodo que va a permanecer en la Universidad de Sevilla.

h.- Para los solicitantes recogidos en el punto 5.3.3 deberán aportar justificante de matrícula o de estar residiendo algún hermano/s a fecha de finalización de la convocatoria actual en alguna Residencia Universitaria o Colegio Mayor, así como en piso de alquiler.

Solo se procederá a baremar los apartados marcados que vengan con sus respectivos documentos acreditativos, a fecha de finalización de la presente convocatoria (copia del contrato de alquiler, donde figuren los datos del solicitante).

6.3 Tramitación

La Comisión Técnica de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

6.4 Listado de solicitudes admitidas y excluidas a trámites y plazos de subsanación.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios publicará el listado provisional de solicitudes admitidas a trámite y



solicitudes excluidas provisionalmente el **20 Junio de 2017** en la página Web del SACU (<http://www.sacu.us.es>); estableciéndose los días **21 y 22 de Junio de 2017**, plazo de aportación de documentación extraordinaria o de subsanación de las solicitudes.

6.5 Resolución Provisional de Adjudicaciones

La propuesta de adjudicación de plazas la realizará una Comisión Técnica de Selección, constituida a tal efecto por la Universidad de Sevilla que la elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue para efectuar su adjudicación mediante Resolución.

La resolución provisional de admitidos, se publicará el día **30 de junio de 2017** en la página Web del SACU (<http://www.sacu.us.es>).

6.6 Reclamaciones

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones los días **3 y 4 de Julio de 2017**. Serán objeto de desestimación las reclamaciones que se formulen contra las solicitudes desistidas por falta de documentación, si la citada reclamación conlleva la presentación de documentos que pudieron ser incorporados en el plazo de aportación de documentación tras la exclusión provisional (**21 y 22 de junio 2017**).

6.7 Resolución Definitiva de Admitidos y excluidos

La Resolución definitiva se publicará el **10 de Julio de 2017**, en la página Web del SACU (<http://www.sacu.us.es>) siendo remitida dicha resolución a las Residencias Universitarias y

6.8 Recursos

La resolución a la que se refieren las Bases 6.7, así como la presente Convocatoria agotan la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de 1 mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla según disponen los artículos 46 y 8.3º de la ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

6.9 Listas de Espera

Todas las solicitudes de la Convocatoria de Residencias Universitarias y Colegio Mayor, para el curso académico 2017/18, deberán seleccionar **hasta un máximo de tres opciones, por orden de preferencia (1º, 2º y 3º)**.



Aquellas personas a las que no se les haya adjudicado la primera opción seleccionada, quedarán en lista de espera de los centros seleccionados, por orden de preferencia.

Si se adjudica plaza en la primera opción elegida, decaerá automáticamente, el derecho en la segunda opción seleccionada. La lista de espera permanecerá abierta hasta el **31/07/2017**.

6.10 Matriculación

Las personas adjudicatarias de una plaza aceptarán las Normas de Funcionamiento Interno de las Residencias Universitarias y Colegio Mayor en la que se alojen, cuya aplicación corresponde a la Dirección de los mismos. Los residentes se comprometen a cumplir la normativa prevista en el Reglamento de Régimen Interior de las Residencias y del Colegio Mayor, así como, el resto de las normas universitarias aplicables.

Todos los estudiantes que obtengan adjudicación de plaza, han de entregar obligatoriamente en las Residencias Universitarias o Colegio Mayor, carta de pago o justificante de la matrícula del curso 2017/18 para su comprobación oportuna. Caso de no cumplirse lo anteriormente expresado, la Universidad de Sevilla podrá anular la adjudicación de la plaza inicialmente concedida.

Tras la publicación de la resolución definitiva, los solicitantes admitidos, procederán a formalizar la reserva de plaza y los contratos, con las Residencias Universitarias y Colegio Mayor, según el procedimiento que establezca el centro correspondiente.

En Sevilla, a 17 de Mayo de 2017



El Rector

D.F.

Ana López Jiménez

Vicerrectora de los Servicios

Sociales y Comunitarios